



RECAUDACION VOLUNTARIA.- NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA.

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre notificación de liquidaciones a los contribuyentes que se citan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado, notificación de las liquidaciones que se relacionan en el anexo adjunto, por causa no imputable a la Administración, se procede a su publicación en el "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO", a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Se cita a los contribuyentes que se relacionan o a su representante legal, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, de los procedimientos que se indican.

Procedimiento que motiva las notificaciones: NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.

Requerimiento: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la LGT se advierte a los deudores que deberán comparecer en la oficina de Recaudación municipal en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en Riba-roja de Túria, en la Plaza del Ayuntamiento nº 2.

Recursos y reclamaciones: Contra los actos administrativos en materia tributaria, que no son definitivos en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación.

Contra la posible desestimación del recurso de reposición interpuesto, bien por acto expreso o por el transcurso del plazo de un mes establecido para resolverlo, y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mencionado acto, o desde el fin del plazo resolutorio, el interesado podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 46.1 y 3 de la ley 29/98, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

C 59/2018

844328	Maxwell James Howard	X2086199F
844327		
844343	Navarro García Alejandro	48710278G
8444379	Rescalvo Juarez Antonia	73757930N

C 61-2018



Identificador evMu frN3 Sfr rZVd HmPI SdMO UI4=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

843967	Bonilla minuesa Maria Carmen	44502492E
843998	Esteve Olivares María Jose	20152012X
844082	Muñoz casañ Elvira	52726930M
844099	Quinchi Granja Luis David	54432235K
844134	Soler Ruiz Patricia	44524278G

C 63-2018

844846	Mitrea Argentina Mariana	Y1058559K
--------	--------------------------	-----------

C 64-2018

848307	Martínez Rustarazo Angeles	22608012R
--------	----------------------------	-----------

C 68-2018

848450	Durá Olmos Sergio	20154785T
--------	-------------------	-----------

C 73-2018

848519	Campos Cortes Maria José	52677474T
848474	Godoy Garijo Juan Alonso	48386936L
848475	Hermosilla Chisvert Daniel	44887909M

Gestión Tributaria

Jaime Blasco Liern	53603350X	Resol 09/2018
--------------------	-----------	---------------

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.